

Junta de 20 de Mayo de 1832 de Sres. Comisarios sobre elojam^{to}
de tropas en los generales y generales de Escuelas mayores.

Sres. D^{tes}
Rector:
Rafols.
Carrasco
Jimenez.

En Salamanca tho dia congregados los Sres. D^{tes} del margen
en virtud de la comision que se les confirió en la junta general
celebrada en este dia sobre el oficio del M^{te} Ayuntamiento de
esta Ciudad afin de que la brevedad se sirva poner a dispo-
sicion del Señor Comisario de Guerra de esta plaza las aulas
y panceas de Escuelas menores con toda la brevedad que exige
este Real Servicio; y la junta celebrada de este oficio y lo
expuesto en el referido plenario se acuerda y conferen-
ciado sobre el particular acordó: Dar Comision al
D. Rafols, para poner la contestacion para el
Ayuntamiento segun lo convenido en
esta junta, y que el Sr. D. Carrasco con el Sr.
P. M. se vean con el Sr. Com. de Guerra
de esta plaza, sobre este asunto. Con lo
que se concluyó esta junta que fir-
maron los señores sus. Exos con fee
y sello.

Por el Sr. D^{te}
Rector
Jimenez

Por Carrasco

Villa
Suñer

AVSA



Junta de 20 de Mayo de 1809. de la Junta Provincial
de los ayuntamientos de Vique y sus contornos, primera
de bandos mayores

Item se halla la contestacion que
se dio al Sr. D. Juan Antonio de

Intendencia

[Faint signature]



La Universidad ha' leído con sorpresa el oficio del S. M. del día de
ayer 19 del presente mes en que se sirve, en virtud de otro pasado por el
Sr. Comisario de Guerra, pidiendo las aulas de la Universidad ó de otros cuerpos
literarios para el alojam^t. de las tropas que se esperan en esta Ciudad; y
interior de flautas de su contenido ha' acordado decir al S. M. que cuando
operaba que el Sr. D. Juan de S. M., en fuerza de la buena armonia y
buena amistad ~~que~~ ha'ido desde los tiempos antiguos entre los dos cuerpos
por las muchas ventajas y utilidades que resultan a este Reino
de la existencia de la Universidad, y de los Colegios mayores y menores, tanto
regulares como seculares, que existen en ella, S. M. hubiere hecho presen-
ta al ^{Junta} Comisario de Guerra, y al Asistente de Ingenieros, que entre otros mayores
apuros de tropa en que se ha' hallado esta Ciudad como fue cuando el
Sr. D. Juan de S. M. la ocupó, y de que el del Sr.
Duque del Parque que constaba de 30000 hombres, cuyas tropas de
ambos sexos fueron alojadas todos estos edificios de los Colegios, y comu-
nidades religiosas, cuando operaba digo esto, el flautas se ha' hallado
que S. M. sin reparo alguno a' tenido abien ~~que~~ ordenado que se fran-
quen las aulas de, al menos, del flautas de escuela menores.

El flautas no puede menos de hacer presente al Sr. D. Juan de S. M.
los graves perjuicios que se siguen de esta determinación. El Rey S. M.
que d. q. tiene mandado, que se abra las aulas de la Universidad, in-
mediatamente que se sirven mandados; lo que no puede tener efecto
si las tropas los ocupan, lo que no puede verificarse sin que se destruya
todos los bancos enclavados en las mismas taxinas, las barandillas
y sillas que hay en ellos, lo que no podría ^{realizarse} verificarse en muchos años
por cuanto esto ocasionaría muchos y crecidos gastos por falto de can-
dalez, en razón de que el bien público y propio no alcanzan en con-
mundo, a cubrir los salarios de los Catedráticos y dependientes



Por otra parte, el edificio de la Universidad no consta que en ningún tiempo haya sido ocupado por tropas ni nacionales ni extranjeras, y los reyes nuestros Señores, tanto de León como de Castilla la han mirado siempre con mucha y particular predilección, concediéndole una multitud de exenciones y privilegios que constan de muchos recibos; pero que digo nuestros reyes? hasta nuestros enemigos que venían a embarrar nuestros reinos en tiempos del usurpador Napoleón, sus ministros y generales, en la época que toda esta ciudad se hallaba inundada de tropas respetaron el edificio de este general estudio, haciendo un colegio particular de él; y sin embargo de haber mandado su Prefecto que se alojaran los franceses en las aulas de la Universidad, ~~mandando~~ ^{mandando} a los Maestros de Morried y Saeta que no se hiciera así; antes bien se tubiera particular consideración en todo con este cuerpo y que así lo mandaba el Emperador Napoleón, según consta de las actas del Claustro cuya copia acompaña a este oficio;

Mantenido a este el Claustro oyendo que el Ayuntamiento hará pres-
to con este oficio al Sr. Comisario de guerra, y al Cavallero In-
geniero, suplicándole se sirvan desistir de una impetoria que no tiene
exemplar; y por lo mismo, sino se ejecuta ^{este igual estudio} con la debida precaución,
a hacer un recurso vigoroso al Sr. Cap. gen. de Cast. y al Rey
N. Sr. D. G., ~~manifestando~~ ^{manifestando} el que no podrá menos de atender benignam-
te a las suplicas de la Univ., pues habiendo caído S. M. de alojamiento
de los Colegios mayores, con mas razón lo hará con la Universidad
a quien pertenecen aquellos

Dios que alt. N. S. P. al. S. Salam. en 21 de Mayo de 1809. D. Luis
delgado y Pardo, Rector. = M. Sr. Benito Robles = D. Manuel Gonzalez
& Jimenez = Por acuerdo de la Univ. Miguel Villa, Secretario = M. Sr.
Sr. Presidente e individuos del Ayuntamiento de esta ciudad = Serenísimo
tambien copia del oficio que el Prefecto D. Andrés Casarces puso
al Emperador con fecha 16 de Julio de 1809 y de las actas que con este
motivo se hicieron en el ayuntamiento de este día 16 de Julio.



Si i. N. S. S. S.
Memoria 11832.

Officio ad Argumentum. Co. vobis abo lar
proprio est per Annis.

ANSA

